

el tablón de anuncios será previamente dirigida mediante copia a la Dirección de la Empresa.

Artículo 21.— Asambleas.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en Asamblea, que será convocada y presidida en todo caso por el Comité de Empresa mancomunadamente. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección de la Empresa.

El lugar de reunión será un Centro de Trabajo y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

El empresario facilitará lugar adecuado si el centro de trabajo reúne condiciones para ello.

El empresario podrá denegar el local para la Asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 22.— Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar cargos de carácter provincial o superior de responsabilidad en su sindicato, y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia, por el tiempo que dure la situación, transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 23.— Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la Autoridad Laboral competente, en el ejercicio de sus funciones, no aprobase alguno de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 24.— Comisión Paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio se crea una Comisión Paritaria integrada por D. Jesús San Juan Ochoa y D. Antonio Aldea Rodríguez, como representantes de la Empresa, y D. David Romero Alvarez y D. José Luis Lavilla Escalona, por la parte laboral.

Esta comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de la interpretación y aplicación de los pactos del mismo.

Logroño, a 29 de mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 1990

CATEGORIAS	SALARIO DIARIO	REMUNERA- CION ANUAL	HORAS EXTRAORDINARIAS	
			Laborables	Festivos
APRENDICES Y ASPIRANTES:				
De 16 años	1.522	707.088	470	519
De 17 años	1.632	822.528	505	590
PERSONAL OBRERO:				
Trabajos Secundarios	2.382	1.200.528	741	858
Peón	2.456	1.257.824	760	885
Especialista 2ª	2.504	1.262.016	777	902
Especialista 1ª	2.553	1.276.432	785	917
Oficial 2ª	2.600	1.310.400	804	935
Oficial 1ª	2.785	1.405.640	865	1.003
Oficial 1ª	2.989	1.706.456	926	1.075
Oficial Espec.Litografía	3.553	1.679.852	1.051	1.201
Encargado de Sección	3.469	1.748.576	1.074	1.250
Copataz	2.600	1.310.400	804	935
Guarda, portero, ordenanza	2.504	1.262.016	777	905
Almacenero, listero	2.600	1.310.400	804	935
PERSONAL ADMINISTRATIVO: MENSUAL				
Telefonista	73.171	1.214.659	756	880
Auxiliar	76.872	1.276.075	794	926
Oficial 2ª	84.077	1.395.678	868	1.012
Oficial 1ª	91.870	1.525.042	950	1.104
Jefe 2ª	106.514	1.764.812	1.093	1.274
Jefe 1ª	112.687	1.870.604	1.165	1.352
PERSONAL TECNICO:				
Dibujante, Delineante, Proy. 3ª	88.622	1.471.125	916	1.068
Dibujante, Delineante, Proy. 2ª	92.703	1.538.870	958	1.115
Dibujante, Delineante, Proy. 1ª	98.055	1.627.381	1.012	1.175
Maestro encargado	112.687	1.870.604	1.165	1.352
Técnico de Organización	91.870	1.525.042	950	1.104
Jefe de Organización	112.687	1.870.604	1.165	1.352
Titulado grado medio	112.687	1.870.604	1.165	1.352
Titulado grado superior	133.057	2.208.746	1.368	1.621

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo para la Empresa: Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A. de Calahorra (La Rioja), así como la tabla salarial anexa.

ANEXO II

BECAS, PREMIOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

Becas de estudios	1.436
Ayuda a minusvalía	8.204
Premio de jubilación	123.086
Subsidio de defunción	174.372

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Convocatoria a los afectados por las obras de abastecimiento de agua a Logroño, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas III.B.588

Por el Ayuntamiento de Logroño se ha solicitado de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, la expropiación por el procedimiento de urgencia de los bienes afectados por la servidumbre de acueducto impuesta a consecuencia de las obras de Ampliación y Mejora del Abastecimiento de Aguas a la ciudad de Logroño, decretada por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de Diciembre de 1989. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/90, de 12 de Abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O. de La Rioja nº 48 de 19 de Abril), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la imposición de la servidumbre de acueducto.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Logroño (La Rioja), a todos los propietarios afectados

por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las respectivas fincas; de acuerdo con el siguiente calendario:

— Para los propietarios de fincas sitas en Nalda, días 26 a 29 de Junio de 1990, según citación individual.

— Para los propietarios de fincas sitas en Albelda de Iregua, días 2, 3 y 4 de Julio de 1990, según citación individual.

— Para los propietarios de fincas sitas en Lardero, días 5 y 6 de Julio de 1990, según citación individual.

A dichos actos de levantamiento de Actas Previas, a los que deberán asistir inexcusablemente el Representante del Ayuntamiento de Logroño, como entidad beneficiaria así como, en cada caso, los Alcaldes de los municipios afectados, o Concejales en quienes deleguen, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el art. 52,3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 1 de Junio de 1990.— El Secretario General, Mariano Barrera Giménez.— Rubricado.

NOMBRE	FINCA	SUP.AFEC.	SUP.OCCUP.	POLIG.	PARCELA	TERMINO	CULTIVO	FRUTALES	NUM.	DOMICILIO	LOCALIDAD
ALVAREZ GARCIA, JULIO	164	862,500	290,000	10	251	ALBELDA	FRUTALES 6 AÑOS	CEREZOS	20	LA FUENTE, 8	ALBELDA
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	146	45,000	15,000	9	15	CAMINO			0	GRAL FRANCO, 15	ALBELDA
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	151	90,000	30,000	9	137	CAMINO			0	GRAL FRANCO, 15	ALBELDA
BENITO DOMINGUEZ, AMADA	175.F	589,500	198,000	10	195		FRUTALES 2 AÑOS		15	POSADA, 2	ALBELDA
BENITO GOMEZ, FILIBERTO	104	675,000	225,000	2	33		FRUTALES 2 AÑOS	CEREZOS	20	GARCIA MORATO, 1-491ZDA	LOGROÑO
BENITO PEREZ, AURORA	150	870,000	290,000	9	43		FRUTALES 6 AÑOS	MELOCOTONES	30	AVDA PEREZ GALDOS, 54	LOGROÑO
BENITO SAENZ, HERMENEGILDO	137	675,000	227,500	9	16		FRUTALES 2 AÑOS	MELOCOTONES	20	LAS PICADAS, 7	ALBELDA
BENITO ZORZANO, ENCARNACION	169	254,000	65,000	10	350		FRUTALES 15 AÑOS	CEREZOS	5	BARRANCO, 10	ALBELDA
BENITO ZORZANO, JOSE	168	476,000	187,500	10	349		FRUTALES 8/10 AÑOS	CEREZOS	4	LA FUENTE, 4	ALBELDA
BENITO ZORZANO, MARGARITA	171	450,000	170,000	10	263		SEMBRADO Y FRUTALES 5 AÑO	MELOCOTONES	20	HNOS GALLARZA, 18	ALBELDA
BUSTAMANTE ASIN, EDUARDO	180	180,000	40,000	2	56		PISTA DE TENIS Y FRUTAL	MELOCOTONES	1	JORGE VIDUA, 51-79	LOGROÑO
BUSTILLO SAENZ, JOSE ANTONIO Y OTRO	179	135,000	52,500	2	60		FRUTALES 4 AÑOS	HIGUERAS	2	LARDERO, 8-38C	LOGROÑO
BUZARRA PEREZ, GUILLERMO	175.H	350,000	75,000	10	37		REGADIO 18 CATEGORIA		0	AVDA PORTUGAL, 1-691ZDA	LOGROÑO
CALZADA GOMEZ, VICENTA	182	915,000	305,000	2	35		FRUTALES 9 AÑOS	MELOCOTONES	20	TRAMUZ, 3	ALBELDA
CAMARA BENITO, ROSA MARIA	139	427,500	142,500	9	21		FRUTALES 6 AÑOS	MELOCOTONES	18	AVDA LA RIOJA, 1	ALBELDA
CAMARA BENITO, ROSA MARIA	140	262,500	87,500	9	20.A		FRUTALES 6 AÑOS	MELOCOTONES	6	AVDA LA RIOJA, 1	ALBELDA
CAMARA BLASCO, VICENTA	158	382,500	127,500	10	241		FRUTALES 6 AÑOS	MELOCOTONES	20	AVDA LA RIOJA, 10	ALBELDA
CAMARA GOMEZ, RICARDO	177	1.777,500	595,000	10	55		LLECO		0	DUQUESA DE LA VICTORIA, 17	LOGROÑO
CAMARA OCHAGAVIA, FELIX	155	495,000	142,500	9	46		FRUTALES 15 AÑOS	CEREZOS	4	VITORIA, 20-28DCCHA	MIRANDA DE EBRO BUIROS
CAMPO GOMEZ, PEDRO ANTONIO	185	1.152,000	365,000	2	32		FRUTALES 16 AÑOS	CEREZOS	23	PLAZA HEROES DEL ALCAZAR, 9	ALBELDA
CARRERA	156	180,000	60,000	9	49		CARRERA LOCAL		0	M.O.P.U.	
CARRILLO LOPEZ, CARMELO	187.B	351,500	38,000	2	17/21A		TAPIA Y FRUTALES 6 AÑOS		6	PEREZ GALDOS, 31-38B	LOGROÑO
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	190	5.370,000	1.755,000	1	140		LABRADO		0	GRAL VARA DE REV, 1-3	LOGROÑO
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	191	5.415,000	1.815,000	1	1.A		JARDIN		0	GRAL VARA DE REV, 1-3	LOGROÑO